



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-10-APN-INV#MAGYP

2A. SECCION, MENDOZA
Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: Expediente N° EX-2022-36113472 -APN-DD#INV-Inicia en el INV el proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del SINEP.

VISTO el Expediente N° EX-2022-36113472-APN-DD#INV, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 214 de fecha 27 de febrero de 2006, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, DCTO-2021-415-APN-PTE de fecha 30 de junio de 2021 y DCTO-2022-103-APN-PTE de fecha 2 de marzo de 2022 y la Resolución N° RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de fecha 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) el proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de fecha 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° DCTO-2021-415-APN-PTE de fecha 30 de junio de 2021 se homologó el Acta Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SINEP, mediante la cual se acordó, como Cláusula Tercera, elaborar una propuesta de Régimen de Valoración para la Promoción de Nivel por Evaluación y Mérito para el Personal Permanente del SINEP, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que a través del Decreto N° DCTO-2022-103-APN-PTE de fecha 2 de marzo de 2022 se homologó el Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021 de la mencionada Comisión Negociadora, por la cual se acordó, como Cláusula Tercera, sustituir la Cláusula Tercera de la precitada Acta Acuerdo que había sido homologada mediante

el Decreto N° DCTO-2021-415-APN-PTE.

Que habiéndose expedido la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.) mediante Acta N° 172 de fecha 11 de febrero de 2022, registrada como Acta Firma Conjunta N° IF-2022-16064393-APN-COPIC, por la Resolución N° RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del SINEP, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar de dicho proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que, en dicho marco, el INV promueve el desarrollo de carrera de sus agentes de Planta Permanente bajo los lineamientos de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, fortaleciendo la igualdad de oportunidades, potenciando la carrera administrativa y la mejora de las condiciones laborales de este Organismo, todo lo cual es condición y sustento para la inclusión, formulación e implementación de políticas de fortalecimiento del empleo público.

Que el Artículo 2° del referido Régimen establece que la unidad a cargo de las acciones de personal de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado comunicará en un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles, computados a partir de la entrada en vigencia de dicho Régimen, a la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal dependiente de la Oficina Nacional de Presupuesto de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la información de la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ascender de Nivel Escalafonario, indicando cantidad de cargos por Nivel.

Que el Artículo 4° del Régimen dispone que: “El titular de la jurisdicción u organismo descentralizado dispondrá el inicio del proceso a Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel, designará a los miembros integrantes del Comité de Valoración, designará al Secretario Técnico Administrativo del Comité y aprobará el cronograma del proceso, en el mismo acto administrativo.”.

Que por su parte el Artículo 5° establece que el Comité de Valoración se integrará con UN (1) miembro en representación del máximo responsable de la Unidad a cargo de las acciones de personal de la Jurisdicción o Entidad Descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción del Nivel, UN (1) miembro en representación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y UN (1) miembro en representación del titular de la Jurisdicción o Entidad Descentralizada, y que cada representante contará con un alterno que podrá intervenir indistintamente.

Que los integrantes del Comité de Valoración tienen entre sus responsabilidades, verificar los antecedentes curriculares y laborales de los postulantes y determinar la pertinencia en la titulación y experiencia con el puesto y nivel al que se postula, constatar el cumplimiento de los requisitos del puesto y nivel, evaluar las observaciones que formulen los veedores, requerir la asistencia y colaboración de expertos de ser necesario, elaborar el Acta de aprobación resultante de la valoración y elevar para su aprobación el acto administrativo correspondiente que disponga la designación del/ de la trabajador/a en el nuevo Puesto, Nivel, Grado, Tramo y Agrupamiento escalafonario.

Que mediante la Nota N° NO-2022-38828015-APN-DGTA#INV de fecha 21 de abril de 2022, obrante a orden 3, se ha dado cumplimiento a la comunicación prevista en el Artículo 2° del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del SINEP.

Que a órdenes 5 y 12 obran la Nota N° NO-2022-34328577-APN-DGYDCP#JGM de fecha 8 de abril de 2022 y el Anexo N° IF-2022-40936226-APN-DGTA#INV de fecha 27 de abril de 2022 respectivamente, por los cuales la Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal dependiente de la Oficina Nacional de Empleo Público de la citada Secretaría y el Responsable máximo de las acciones de Personal de este Instituto han propuesto a los miembros para que intervengan en el Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el SINEP del Personal del INV, cuyos Curriculums Vitales se encuentran incorporados a órdenes 6/11, con los Nros. RE-2022-40604928-APN-CRRHH#INV, RE-2022-40606631-APN-CRRHH#INV, RE-2022-40610530-APN-CRRHH#INV, RE-2022-40612191-APN-CRRHH#INV, RE-2022-40603427-APN-CRRHH#INV y RE-2022-40600781-APN-CRRHH#INV respectivamente.

Que la Dirección General Técnica Administrativa de este Organismo ha elaborado una propuesta de Cronograma del precitado Proceso de Valoración, según Anexo N° IF-2022-40934544-APN-DGTA#INV, inserto a orden 13.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) del Personal del INV, designar al Comité de Valoración que intervendrá en dicho Proceso y aprobar el Cronograma del mismo.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto DCTO-2020-142-APN-PTE y el Artículo 4° del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de fecha 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por iniciado en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) el proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de fecha 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- Designanse como integrantes del Comité de Valoración a las/los funcionarios que se detallan en el Anexo N° IF-2022-40936226-APN-DGTA#INV, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designanse a las agentes Licenciada en Recursos Humanos Da. Yamila Stella FABRIANI CONTI, Legajo N° 32316277 y Licenciada en Administración Da. Ornella FRACAPANI TABACCHI, Legajo N° 33233620, como Titular y Alterna de la Secretaría Técnica Administrativa, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Cronograma del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) de este

Organismo, detallado en el Anexo N° IF-2022-40934544-APN-DGTA#INV, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by HINOJOSA Martin Silvestre
Date: 2022.05.11 10:07:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Silvestre HINOJOSA
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número: IF-2022-40936226-APN-DGTA#INV

MENDOZA, MENDOZA
Miércoles 27 de Abril de 2022

Referencia: COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

MIEMBROS TITULARES	DNI N°	MIEMBROS ALTERNOS	DNI N°	REPRESENTA A
VALCCEHI, Oscar	10876154	MAYDANA, Juan	12976866	SGyEP
BECERRA, Jorge Emilio Rafael	14628497	BERTRANOU, Gabriel Amadeo	17126250	INV
RANZUGLIA, Gladys María Nieves	13591301	LEO, Sandra Érica	17513536	INV

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.27 09:20:25 -03:00

Sandra Del Valle Castro
Directora General
Dirección General Técnica Administrativa
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.27 09:20:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número: IF-2022-40934544-APN-DGTA#INV

MENDOZA, MENDOZA
Miércoles 27 de Abril de 2022

Referencia: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

1. Acto de designación del Comité de Valoración.
2. Dentro de los CINCO (5) días hábiles del dictado del acto de designación del Comité de Valoración, invitación a las entidades sindicales signatarias del Convenio Sectorial SINEP a designar cada uno un veedor titular y su alterno.
3. Inicio del proceso de valoración y tratamiento de las postulaciones de cada agente.
4. Estimación de las mayores necesidades de crédito presupuestario producto de las postulaciones valoradas positivamente por el Comité en su conjunto.
5. Resolución de la postulaciones valoradas positivamente por el Comité, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
6. Duración general del proceso acorde a la establecida en la Cláusula Tercera del Acta paritaria de fecha 26 de noviembre de 2021, homologada por Decreto N° 103/22.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.27 09:17:51 -03:00

Sandra Del Valle Castro
Directora General
Dirección General Técnica Administrativa
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.27 09:17:52 -03:00